

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2017 378

De la anterior solicitud córrasele traslado tanto al Banco Davivienda como al Fondo Nacional de Garantías.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez